DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/ 26

PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de realizar suspensión de obras, "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°1: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-28-LR25.

2) Decreto Alcaldicio Nº405, de fecha 09/03/2026, que adjudica la Licitación Pública "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°1: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-28-LR25, a la empresa MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.

3) Certificado de Fianza Nº226519WEB, de empresa FINFAST, de fecha 11/03/2026, por un monto del 5% del valor contratado equivalente a $5.716.834.-, valido para cautelar el Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, vigente hasta el 30/09/2026

4) Póliza de Responsabilidad Civil, de empresa ZURICH, Nº7080412, con vigencia desde 24/03/2026, hasta el 30/09/2026

5) Contrato de Obras de fecha 17/03/2026.

6) Decreto Alcaldicio Nº539 de fecha 24/03/2026 que aprueba el Contrato suscrito entre el contratista y la Municipalidad de Padre Hurtado, de fecha 17/03/2026.

7) Acta Entrega de Terreno de fecha 01/06/2026.

8) Decreto Alcaldicio N°1587, de fecha 28/08/26, que aprueba la primera suspensión provisoria de la obra, por el plazo de 90 días corridos, contados a partir del 31/07/2026, y reanúdese la obra el día 28/10/2026 o en su defecto tan pronto lleguen los postes inteligentes a obra.

9) Certificado de Fianza Nº226519WEB, de empresa FINFAST, de fecha 09/09/2026, por un monto del 5% del valor contratado equivalente a $5.716.834.-, valido para cautelar el Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, vigente hasta el 25/02/2027

10) Póliza de Responsabilidad Civil, de empresa ZURICH, Nº7080412, endoso N°1, con vigencia desde 30/09/2026, hasta el 25/02/2027.

11) Anexo de contrato, de fecha 30/09/26, que aprueba la primera suspensión provisoria de la obra.

12) Decreto Alcaldicio N°1843, de fecha 05/10/26, que aprueba Anexo de contrato de fecha 30/09/26.

13) Carta ingresada en Dirección de Obras N°1001, de fecha 06/10/2026, donde la empresa constructora solicita la segunda suspensión de obras en 30 días corridos de la obra, "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°1: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES, COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-28-LR25, fundamentando su petición en el retraso de la recepción de los postes inteligentes requeridos para la ejecución del proyecto. Al respecto, se informa que dichos postes fueron adquiridos a la empresa SULUZ ILUMINACIÓN SpA, mediante Orden de Compra N.° 1496, de fecha 08 de julio de 2026. No obstante, a la fecha, los elementos señalados aún no han sido recepcionados, situación que ha impedido continuar con las partidas de obra asociadas a su instalación. Asimismo, la empresa ACL AMERICAN CONTAINER LINE S.A. ha remitido una comunicación informando que la carga tiene fecha estimada de arribo a Chile para el día 24 de octubre de 2026, debido a retrasos experimentados en su itinerario de transporte desde Ningbo, asociados a la ocurrencia de tifones y a la situación de conflictos bélicos registrados en Medio Oriente.

14) Memorándum DOM N°345, de fecha 07/10/2026, que considera de manera favorable suspensión de las obras en 30 días corridos, a partir del 29/10/2026, para el contrato denominado "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°1: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES, COMUNA DE PADRE HURTADO", el cual cuenta con el V°B° del Sr. Alcalde, amparado en las Bases Administrativas,

KVGV FJVC JARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UGPGHM-940

punto textualmente en su punto 17.4, cito textual **"***Se podrá paralizar o suspender el contrato temporalmente por casos fortuitos no contemplados al inicio de la obra. Algunos de estos casos fortuitos son falta de stock, inexistencia de materiales, alerta sanitaria o estado de catástrofe declarada por la autoridad competente, a solicitud del contratista, debidamente fundada con órdenes de compra, facturas de compras, notificaciones de proveedores, o el no pago reiterado de multas cursadas, de esta manera se podrá paralizar la obra, y también, cuando dependa aprobaciones de un tercero como AGUAS ANDINAS, CGE, etc. Acordando, además la suspensión temporal del contrato a través de un anexo, ambos aprobados mediante decreto, debidamente fundamentado.".* Al respecto, se informa que dichos postes fueron adquiridos a la empresa SULUZ ILUMINACIÓN SpA, mediante Orden de Compra N.° 1496, de fecha 08 de julio de 2026. No obstante, a la fecha, los elementos señalados aún no han sido recepcionados, situación que ha impedido continuar con las partidas de obra asociadas a su instalación. Asimismo, la empresa ACL AMERICAN CONTAINER LINE S.A. ha remitido una comunicación informando que la carga tiene fecha estimada de arribo a Chile para el día 24 de octubre de 2026, debido a retrasos experimentados en su itinerario de transporte desde Ningbo, asociados a la ocurrencia de tifones y a la situación de conflictos bélicos registrados en Medio Oriente.

15) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;

16) Acta de proclamación, de fecha 03 de diciembre de 2024, del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

D E C R E T O:

1) **APRÚEBESE y REGULARÍCESE** la suspensión de la obra denominada "INSTALACIONES DE LUMINARIAS ORNAMENTALES EN DIVERSAS ÁREAS VERDE S Y SECTOR ACONCAGUA Y EL SAUCE. OBRA N°1: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES Y POSTES INTELIGENTES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES, COMUNA DE PADRE HURTADO", ejecutada por la empresa MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 76.724.775-3, por el plazo de 30 días corridos, contados a partir del 29/10/2026, y reanúdese la obra el día 28/11/2026 o en su defecto tan pronto lleguen los postes inteligentes a obra.

2) **ESTABLÉZCASE** que la Empresa Constructora, deberá prorrogar la vigencia del Certificado de Fianza que cauciona el Fiel, y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, de acuerdo a lo solicitado en Bases Administrativas, ítem 16.7.1, el Certificado de Fianza Nº226519WEB, de empresa FINFAST, de fecha 09/09/2026, por un monto de $5.716.834, hasta el día 27/03/2027.

3) **ESTABLÉZCASE** que la Empresa Constructora, deberá prorrogar el seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a lo solicitado en Bases Administrativas, ítem 16.7.4, Póliza de empresa ZURICH, Nº7080412, endoso N°1, con vigencia hasta el día 27/03/2027.

4) **ESTABLÉZCASE** las responsabilidades administrativas por el notable retraso en la tramitación del decreto alcaldicio, por parte de las unidades responsables de su tramitación en tiempo y forma.

5) **REDÁCTESE** por parte de la dirección de Asesoría Jurídica el respectivo anexo de contrato.

6) **COMUNÍQUESE,** al contratista a través de Secretaría Municipal, informando sobre la ejecución de este trámite a la Dirección de Obras Municipales y a [redacted] al mail [redacted]; y [redacted], al mail [redacted], celular: [redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 15-10-2026 11:13 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 15-10-2026 15:25 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

KVGV FJVC IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UGPGHM-940